Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Manizales, 29 de diciembre de 2021

Ingeniero
CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Asunto: Solicitud Prórroga No. 1 al Contrato No. 2110290977, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE PEATONES MEDIANTE LA GESTIÓN Y RECLAMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DE LA CIUDADANIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE URBANISMO TÁCTICO EN LA CIUDAD DE MANIZALES".**

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para realizar una prórroga del Contrato No. 2110290977 con el objeto referenciado en el asunto, con un plazo de ejecución desde el 29 de octubre de 2021, fecha en que suscribió el acta de inicio, hasta el 29 de diciembre de 2021, por un valor de **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($108.464.432,00)**.

Teniendo en consideración el contrato suscrito entre la Fabio Salazar Tamayo y El Municipio de Manizales, se encuentran las siguientes obligaciones específicas a cumplir por parte del contratista:

"1. Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso y las impartidas por el supervisor.

(...)

3. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.

(...)

7. Se deben realizar mínimo 2 talleres por punto donde se socialicen los diseños e intervenciones a realizar con la comunidad de la zona, relacionadas con el urbanismo táctico, involucramiento

COPIA OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de la comunidad en la ejecución y presentación. Se podrán realizar modificaciones al diseño de acuerdo con los requerimientos de la comunidad y previa aprobación por parte de la supervisión."

De acuerdo con las obligaciones anteriormente descritas, cabe destacar que la finalización a satisfacción del contrato no se puede dar fundamentado en tres hechos que se describen a continuación:

1. El proveedor reporta demoras en la entrega de ciertos elementos que debido a las condiciones de definición por parte de la comunidad y las problemáticas que se viven en el país y el mundo en ámbitos logísticos, permitieron que las materas y otros insumos como los estoperoles que no estaban incluidas en el diseño inicial lleguen a partir de la primera semana del 2022 impidiendo la total entrega de los insumos que hacen parte integral del contrato. De lo anterior, a través de oficio de fecha de 29 de diciembre de 2021, informa el contratista lo siguiente:

"El proyecto contempla el suministro e instalación de 47 materas en concreto, las cuales debían ser fabricadas de acuerdo al diseño del proyecto, los fabricantes que las producen dieron fecha de entrega para el día de hoy 28 de diciembre, pero por temporada de fin de año y la escases a nivel nacional de ciertos insumos no les ha sido posible hacer dicha entrega para este día y se ha postergado esta entrega para el día 06 de enero de 2022".

En los mismos términos, continúa indicando que:

"Se identifico la necesidad de instalar bandas de estoperoles en la intersección de la carrera 22 con la calle 14, así que se procedió con la realización del pedido al proveedor de estos elementos quien indico que las fechas de entrega seria para el próximo 11 de enero de 2022 puesto que estos elementos deben ser importados y por causa de la crisis que actualmente se presenta en las importaciones por la escases de contenedores las fechas de entrega estimadas son de 20 días".

2. Por otra parte, producto de los múltiples talleres llevados a cabo con la comunidad en los puntos objeto de intervención, labor cuya importancia es fundamental para la correcta implementación de proyectos de urbanismo táctico cuyo fin último en constituir proyectos en donde la ciudadanía se apropie de las intervenciones como si fueran suyas y los actores más vulnerables como el peatón vuelvan a recuperar el espacio perdido en manos de los vehículos automotores; los diseños han tenido que ser modificados en 6 ocasiones diferentes, hecho que modifica las cantidades, presupuesto, cronograma y aprobaciones por parte de la supervisión con lo que se ha retrasado la demora en la entrega definitiva de las labores objeto del contrato. Para ello, a través del oficio antes referenciado, se manifiesta lo siguiente:

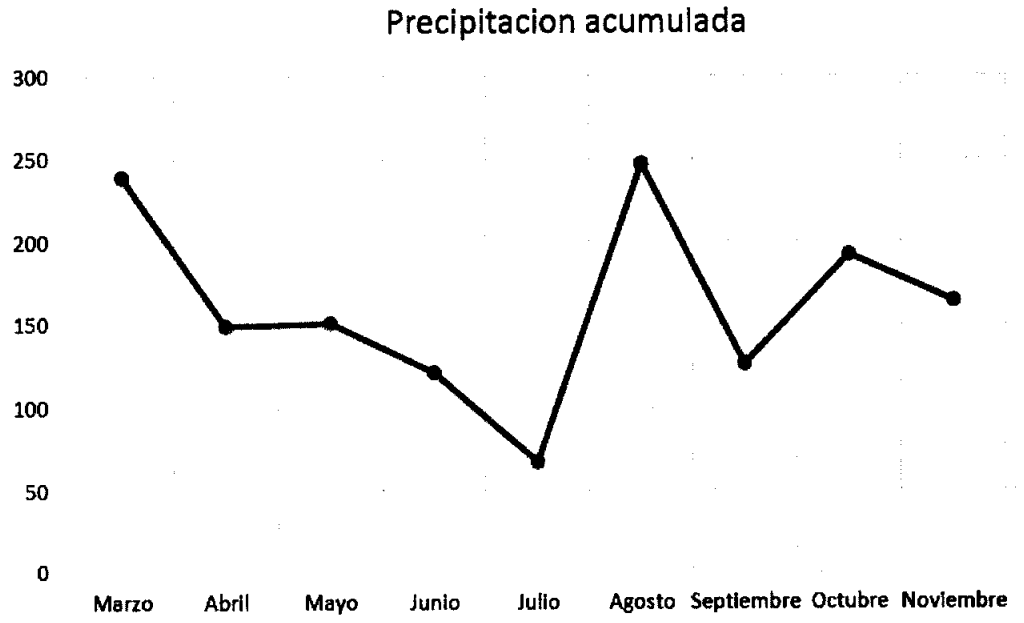
"La intervención en cada punto requería realizar socializaciones con la comunidad con el fin de que el proyecto se ejecute en compañía de quienes van a estar directamente impactados por él, ya que el fundamento principal del urbanismo táctico es la implementación de un modelo de planeación participativa con el cual se genere una apropiación de las intervenciones con el fin de que estas cobren el sentido para el cual se realizaron, así que en los distintos talleres que se hicieron con la comunidad de cada uno de los puntos se les presentó la intervención a realizar y junto con ellos se fueron proponiendo diferentes cambios al diseño los cuales luego de varios talleres se logró llegar a un diseño final el cual estuviera acorde a las necesidades de ellos y del objetivo que se busca con la implementación de este urbanismo táctico, esto retraso el inicio de los trabajos en especial en el barrio Peralonso".

3. El avance con respecto a la señalización y demarcación es significativo, sin embargo, esta actividad para poder asegurar confiabilidad y durabilidad en el tiempo debe ser aplicado sobre superficies totalmente secas y de acuerdo con el impacto que tiene sobre la movilidad de las zonas a las que pertenecen, únicamente se desarrollan, durante las noches luego de las 7:30 p.m. A pesar del avance, la finalización de estas labores no ha sido posible, dadas las constantes lluvias que se han presentado durante los meses de noviembre y diciembre como se puede evidenciar en la tabla y gráfica que se presentan a continuación. Allí se presenta como el mes de noviembre está por el encima del promedio de precipitaciones totales mensuales con lo que se puede confirmar lo ya estipulado por el contratista, así:

"Se ha avanzado significativamente en la realización de la demarcación sobre las vías que interviene el proyecto, esta actividad técnicamente se debe realizar sobre superficies totalmente secas y con el objetivo de no generar alteraciones drásticas en el tráfico se realizan en horario nocturno, pero desde el mes de octubre se vienen presentando constantes lluvias tal como se puede apreciar en la siguiente tabla la cual se construye según un análisis realizado con los registros de lluvias diaria y precipitación acumulada a partir del mes de marzo del presente año, esto ha imposibilitado ejecutar estos trabajos".

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Marzo	
Abril	149
Mayo	151
Junio	121
Julio	67
Agosto	
Septiembre	126
Octubre	
Noviembre	
Promedio	**162**



Dado lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato finaliza el 29 de diciembre, y teniendo en cuenta que las fase faltante corresponde únicamente al suministro de algunos ítems que no han podido ser recibidos, se solicita analizar la posibilidad de realizar una prórroga al contrato hasta el 15 de enero de 2022, sin realizar una adición en el valor del contrato, ya que no

se adicionarán actividades ni obligaciones diferentes a las ya existentes; habiéndose pagado la totalidad del valor del contrato, en la vigencia 2021.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.*** *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En razón de lo expuesto, como supervisor del contrato avalo y solicito autorización para la Prórroga No. 1 y Modificación No 1 de la Clausula Séptima - Plazo del contrato así:

Prórroga No. 01: Por un plazo adicional desde el 29 de diciembre de 2021, hasta el 15 de enero de 2022.

Atentamente,

JUAN CAMILO AGUILERA YEPES
Supervisor Contrato No. 2110290977
Unidad de Gestión Técnica
Secretaría de Movilidad

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES